



*Universidad Nacional de Lanús*

00738719

Lanús, 03 DIC 2019

VISTO, el expediente N°2258/19 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°136/19 de fecha 21 de noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°162/19 cuyo objeto es el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Cocinas Semi-Industriales", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o examen previo", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Belen Mónica Beatriz;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°162/19, a la firma Belen Mónica Beatriz (CUIT N°27-17730146-4), por un total de Pesos Trece Mil Novecientos (\$13.900,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



*Universidad Nacional de Lanús*

00738/19

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°162/19 cuyo objeto es el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Cocinas Semi-Industriales", tramitado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por desarme, traslado, o examen previo", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°162/19, a la firma Belen Mónica Beatriz (CUIT N°27-17730146-4), por un total de Pesos Trece Mil Novecientos (\$13.900,00).

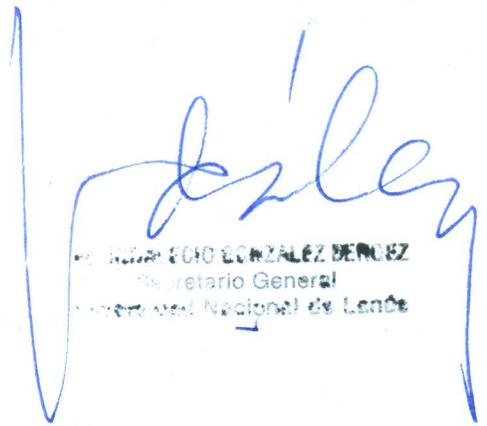
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.06.00.19.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ly

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
MARIANA SOFO GONZALEZ BENITEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús